



ANUNCIO de 24 de mayo de 2016 por el que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX).
(2016080697)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el "Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Plan PREIFEX)", se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

A tal efecto, el citado proyecto de Decreto estará expuesto en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida (avda. Luis Ramallo, s/n.) y en la dirección web <http://extremambiente.gobex.es> así como en la web <http://www.infoex.info>

Mérida, 24 de mayo de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2016 por el que se da publicidad a la ampliación de crédito asignado a la convocatoria de concesión de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas del Servicio Extremeño Público de Empleo en el 2015. (2016080693)

La Orden de 16 de diciembre de 2014, aprueba la convocatoria para la concesión de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas del SEXPE, derivadas de las distintas convocatorias de 2014 y de aquellas otras convocatorias y resoluciones de cursos a través de medios propios a lo largo del año 2015, que al amparo del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, pudieran ser aprobadas con el mismo objeto.

El mencionado Decreto 168/2012, de 17 de agosto, regula la gestión de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto.



El artículo 6 de la Orden de 16 de diciembre de 2014, establece que el procedimiento de concesión de las becas y ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, según lo dispuesto en el artículo 22.2 y 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura. En consecuencia, siempre que los alumnos cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora de los programas de formación de la oferta, la concesión de becas y ayudas debe producirse de forma inmediata sin que sea precisa su concurrencia con otros beneficiarios, al tener todos los alumnos, en principio, por el mero hecho de serlo, derecho a su percepción.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4, del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

El artículo 2 de Orden de 16 de diciembre de 2014, establece una cuantía total de 1.500.000 € (un millón quinientos mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481.00, proyecto de gastos 2002.19.004.0002.00, "Becas y ayudas alumnos Formación Profesional Ocupacional", fuente de financiación, transferencias del Estado, expediente de gasto 100.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 39.3 y 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 2002.19.004.0002.00 "Becas y ayudas alumnos Formación Profesional Ocupacional" y aplicación presupuestaria 13.08.242B.481.00, una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 13 de mayo de 2016, procede indicar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que el importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de becas y ayudas a trabajadores desempleados que participen en acciones formativas del Servicio Extremeño Público de Empleo en el 2015, se amplía en 360.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481.00,



proyecto de gastos 2002.19.004.0002.00 "Becas y ayudas alumnos Formación Profesional Ocupacional", superproyecto 2002.19.004.9001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Resultando que el crédito total de la convocatoria de 2015 asciende a 1.860.000,00 €, una vez incrementado el crédito inicial en 360.000,00 €, con la siguiente distribución:

Año	Aplicación Presupuestaria	Proyecto de Gastos	Expediente de gastos	Importe
2015	1104242B48100	200219004000200	100	1.499.968,55 €
2016	1308242B48100	200219004000200	100	360.031,45 €

Mérida, 20 de mayo de 2016. La Consejera de Educación y Empleo, MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato para la "Adquisición de 3.400 dosis de la vacuna frente al virus del papiloma humano (CERVARIX) para el Programa de Vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CS/99/1116013062/16/PNSP. (2016060764)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa. Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1116013062/16/PNSP.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministro.